

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 »
Tres id.....	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 »
Tres id.....	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circular.

De conformidad con lo interesado por D. Eduardo Conde Merino, vecino de esta capital, y de acuerdo con el informe favorable emitido a tal fin por el Comandante del puesto de la Guardia Civil de Arlanzón, he tenido a bien, en uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Caza, autorizarle para que, una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente circular en este periódico oficial, pueda emplear estricnina en el exterminio de los animales dañinos que merodean por el monte de su propiedad, denominado «Las Cortas», jurisdicción de Cueva de Juarros, siempre que su uso se adapte estrictamente a lo que se determina en dicho texto legal.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento, y a fin de que cuantos se crean perjudicados en sus derechos puedan entablar, en el plazo antes indicado, cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 3 de mayo de 1944.

El Gobernador Civil interino,

Julio de la Puente Careaga.

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

### Circular núm. 75

Plazo para liquidar las bonificaciones por entregas de trigo en los almacenes del S. N. T. en concepto de cupo excedente

Terminando el ejercicio de 1943-1944 del S. N. T. en fecha 31 de mayo actual, y siendo necesario liquidar cuantas operaciones se hallen pendientes correspondientes al presente ejercicio, se pone en conocimiento de los agricultores que tengan pendientes estas liquidaciones, se presenten en los Almacenes del S. N. T., que entregaron el trigo por el repetido concepto, para que los Jefes de los mismos les extiendan los negociables complementarios y les permita cobrar el importe de dichas primas.

Es necesario, para ser acreedores a estas bonificaciones, que las Juntas Locales de Recursos de los términos municipales a que pertenezcan los interesados hayan distribuido, entre los agricultores de dichos términos, los cupos forzosos que les fueron señalados en su día por el Ilmo. Sr. Comisario de Recursos, extremo éste que justificarán los Secretarios de Ayuntamientos con la remisión a esta Jefatura de los resúmenes T-2 y duplicados de las fichas C-1 que ya debieron de hacerlo hace mucho tiempo. Sin el cumplimiento de este requisito por los Secretarios de Ayuntamiento, los agricultores acreedores a las bonificaciones de cupo excedente, no podrán hacer efectivas en los Almacenes del S. N. T. las ya repetidas primas.

Los agricultores que no pertenezcan a alguno de los pueblos que se citan a continuación podrán liquidar, en los Almacenes que entregaron su trigo, la bonificación al efecto, y los que correspondan a los pueblos señalados lo podrán llevar a cabo tan pronto se reparta el cupo ordenado y se refleje en las fichas y T-2 respectivas, remitiéndolas a esta Jefatura

El plazo que se concede para las liquidaciones de cupo excedente de trigo, terminará el día 25 del mes en curso.

Pueblos que, por no haber distribuido el cupo forzoso de trigo los agricultores de los mismos, no tienen derecho a bonificaciones por cupo excedente

### Partido de Aranda de Duero.

Baños de Valdearados.  
Brazacorta.  
Caleruega.  
Campillo de Aranda.  
Coruña del Conde.  
Fuenteabro.  
Milagros  
Peñaranda de Duero.  
Santa Cruz de la Salceda.  
Torregalindo.  
Vadocondes.

### Partido de Belorado.

Belorado.  
Carrias.  
Castildelgado.  
Fresno de Riotirón.  
Frías.  
Ibrillos.

Quintanalaranco.  
Redecilla del Camino.

### Partido de Briviesca

Barrios de Bureba (Los).  
Bañuelos de Bureba.  
Parte de Bureba (La).  
Quintanilla San García.  
Santa María del Invierno.  
Solos de Bureba.  
Solduengo.  
Terminón.  
Vileña.

### Partido de Burgos.

Albillos.  
Cabia.  
Cardeñajimeno.  
Cayuela.  
Galarde.  
Hormaza.  
Hornillos del Camino.  
Ibeas de Juarros  
Palazuelos de la Sierra.  
Pineda de la Sierra.  
Quintanilla Pedro Abarca.  
Quintanilla Somuño.  
San Adrián de Juarros.  
Santa Cruz de Juarros.  
Santibáñez Zarzaguda.  
Villagutiérrez.  
Villanueva Río Ubierna.  
Villaverde Peñahorada.  
Villorobe.

### Partido de Castrojeriz.

Belbimbre.  
Pedrosa del Príncipe.  
Revilla Vallejera.  
Tamarón.  
Valles de Palenzuela.  
Villaldemiro.  
Villaquirán de los Infantes.  
Villaverde Mogina.

### Partido de Lerma.

Cabañes de Esgueva.  
Castrillo Solarana.  
Covarrubias.  
Iglesiarubia.  
Lerma.  
Olmillos de Muñó.  
Peral de Arlanza.  
Quintanilla del Coco.  
Retuerta  
Revilla Cabriada.  
Royuela de Riofranco.  
Santa Inés.  
Santibáñez de Esgueva.  
Solarana.  
Tejada.  
Tordueles.  
Villalmanzo.

### Partido de Roa.

Berlangas de Roa.  
Boada de Roa.

Cueva de Roa (La)  
Fuentemolinos.  
Guzmán.  
Haza.  
Horra (La).  
Mambrilla de Castrejón.  
Moradillo de Roa.  
Olmedillo de Roa.  
Quintanamanvirgo.  
San Martín de Rubiales.  
Sequera de Haza.  
Terradillos de Esgueva.  
Villatueda.

### Partido de Salas de los Infantes

Canicosa de la Sierra.  
Carazo.  
Cascajares de la Sierra.  
Espinosa de Cervera.  
Hinojar del Rey.  
Monasterio de la Sierra.  
Moncalvillo.  
Neila.  
Palacios de la Sierra.  
Pinilla de los Barruecos.  
Quintanlara.  
Quintanar de la Sierra.  
Revilla (La).  
Riocavado de la Sierra.  
Tinieblas.  
Vilviestre del Pinar.  
Villaespaña.  
Villanueva de Carazo  
Villorobeo.

### Partido de Sedano

Alfoz de Bricia.  
Sargentas de la Lora.  
Tubilla del Agua.  
Valle de Zamanzas.

### Partido de Villadiago

Valle de Valdelucio.

### Partido de Villarcayo.

Altos (Los).  
Junta de Oteo.  
Medina de Pomar.  
Merindad de Montija.  
Merindad de Sotocueva.  
Merindad de Valdeporres.  
Valle de Tobalina.

Ayuntamientos que no han enviado a esta Jefatura el Resumen T-2

Balbases (Los).  
Cerezo de Río Tirón.  
Cubillo del Campo.  
Cueva de Juarros  
Eterna.  
Fresnedo de la Sierra.  
Hinestrosa.  
Hinojar del Rey.  
Ibrillos.  
Iglesiarubia.  
Junta de Río Losa.

Merindad de Castilla la Vieja.  
Miranda de Ebro.  
Pardilla.  
Quintanavides.  
Redecilla del Campo.  
Salguero de Juarros.  
San Juan del Monte.  
Sotillo de la Ribera.  
Valle de Oca.  
Vallejera.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, encareciendo a los señores Alcaldes empleen cuantos medios tengan a su alcance en evitación de perjuicios que, por desconocer esta Circular, serían ocasionados a los agricultores.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 3 de mayo de 1944.—El Jefe Provincial, P. Izquierdo.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Villarcayo

#### Requisitoria.

D. Saturnino Gutiérrez de Juana, Juez de instrucción de esta villa de Villarcayo y su partido,

Por la presente se llama a Venancio Trueba, cuyo segundo apellido se ignora, de 17 años de edad, natural de Torrelavega, estatura regular, moreno, con cicatriz en mejilla izquierda, y que estuvo de criado en el mes de noviembre de 1943 en casa del vecino de Medina de Pomar Alberto López, para que en el plazo de cinco días, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento dictado contra él en el sumario número 112 de 1943, sobre hurto, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del citado Venancio Trueba, poniéndole, caso de ser hallado, a mi disposición, en el depósito municipal de esta villa de Villarcayo.

Dado en Villarcayo a 26 de abril de 1944.—El Juez de instrucción, Saturnino Gutiérrez.—El Secretario Judicial, Isaac Sáiz.

### Haro

D. Felipe Rodrigo Renes, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto se hace saber: Que en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 24 de 1944, sobre sustracción de caballerías, se halla acordado la inserción del presente llamando a las personas que se consideren dueños de las caballerías que luego se dirán y que han sido ocupadas a los gitanos que dicen llamarse Francisco, Antonio, Bartolomé, Ricardo y Florentino Jiménez Jiménez; Lisardo Jiménez Gabarri y Bartolomé Gabarri Duval, debiendo comparecer aquellos perjudicados, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto, en este Juzgado de instrucción de Haro, para recibirles declaración sobre los hechos de autos y otros extremos, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en dere-

cho, ofreciéndose a los mismos el procedimiento de la causa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

#### Relación que se cita.

Una yegua torda, bretona, raza H. B., cerrada, de 1'53 de alzada.

Un caballo blanco, de ocho años, con rabo cortado, nueve cuartas de alzada, lesionado en la nalga izquierda.

Una burra blanca, de 14 a 15 años, de alzada regular.

Una yegua de color castaño, cerrada, con una estrella en la frente.

Otra yegua de color rojo, de seis años, esquilada toda ella, de seis cuartas de alzada.

Un caballo rojo, también esquilado, de seis cuartas de alzada, cerrado.

Una mula, cerrada, de seis cuartas y media de alzada, de color blanco, completamente esquilada.

Una burra de color blanco, de alzada regular, cerrada.

Otra burra negra, de cinco cuartas de alzada, esquilada, cerrada.

Un caballo castaño, esquilado, de seis cuartas de alzada, con una estrella pequeña en la frente, cerrado.

Una yegua de color negra, de alzada un dedo de la marca, con una estrella en la frente hasta el morro, cerrada.

Otra yegua de color negro, de cabeza pelicana, pequeña, de seis cuartas y media de alzada, cerrada.

Otra yegua de color blanco, cerrada, de seis cuartas de alzada, también pequeña.

Otra yegua de color negro, cerrada, de seis cuartas y media.

Una burra de color blanca, pequeña, cerrada.

Otra burra de color cardina, de alzada regular, de unas cinco cuartas, la cual es tuerta.

Dado en Haro a 27 de abril de 1944.—El Juez de instrucción, Felipe Rodrigo Renes.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Burgos.

Esta Comisión municipal permanente, en la sesión que celebró el día 21 de abril actual, aprobó el expediente de contribuciones especiales que se aplicarán a las obras de reposición de aceras en la Avenida del Generalísimo Franco, tramo comprendido entre la casa número 25 y la Plaza de Castilla.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace saber que este expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Excmo Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que pueden formular sus reclamaciones los propietarios interesados, dentro de dicho término y el de siete días más, si estimasen lesivas las cuotas que a cada uno han sido señaladas.

Burgos 29 de abril de 1944.—El Alcalde-Presidente, Aurelio Gómez Escolar.

### Alcaldía de Condado de Treviño.

A instancia de D. Jenaro Duque, y para que surta sus efectos en el

expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Modesto Duque López, alistado en el año 1943 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Eugenio Duque López, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Jenaro y Antonia; nació en Páriz, provincia de Burgos, el día 12 de febrero de 1911, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 33 años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace 18 años del pueblo de Páriz, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Eugenio Duque López, que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Treviño 26 de abril de 1944.—El Alcalde, Félix Argote.

### Alcaldía de Santibáñez Zarzaguda.

En sesión ordinaria del día 16, el Ayuntamiento de mi presidencia nombró los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del repartimiento general de Utilidades para el presente año y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 489 del Estatuto municipal se hacen públicas las designaciones para los expresados cargos a los señores siguientes:

#### Parte real.—Única en el municipio.

D. Guillermo López Martínez, mayor contribuyente por rústica.

D. Mariano García Revilla, idem por urbana.

D. Teodoro García Martínez, idem por industrial y

D<sup>a</sup> Marcela Lelva Rodríguez, idem por rústica (forastera).

Y, requerir a la Delegación Sindical Local, para que designe un representante entre sus afiliados que forme parte de esta Comisión.

#### Parte personal.—Parroquia de Santibáñez Zarzaguda.

D. Bernardino Moral Tajadura, Cura párroco

D. Ciriaco García Pérez, mayor contribuyente por rústica,

D. Pablo Pérez Herrera, id. por urbana, y

D. Tomás Ruiz Ruiz, id. por industrial.

#### Parroquia de Miñón.

D. Emiliano Peña Pérez, Cura párroco.

D. Patricio Peña Moreno, mayor contribuyente por rústica.

D. Victoriano Miñón Ortega, idem por urbana.

D. Fermín García Pérez, idem por industrial.

Por tanto, se advierte que el derecho de reclamación contra las designaciones podrá utilizarse dentro del plazo de siete días.

Santibáñez Zarzaguda 25 de abril de 1944.—El Alcalde, Ventura Varona.

### Alcaldía de Orón

Hallándose servida accidentalmente la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, y para proveerla interinamente, se anuncia vacante la misma, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas, con cargo al Presupuesto municipal, y por término de quince días, para que aquellos que aspiren a ella puedan solicitar la dentro de dicho plazo y por medio de instancia dirigida a esta Alcaldía.

La provisión de dicha plaza se ajustará a lo que dispone la Ley de 25 de agosto de 1939 y las órdenes del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre y 17 de noviembre de dicho año, y presentar garantías suficientes a dicho cargo, a juicio de la Corporación.

Los aspirantes habrán de tener cumplida la edad de 30 años y no exceder de 60, y no hallarse impedidos para el desempeño del cargo; saber leer y escribir correctamente y ser adictos al Glorioso Movimiento Nacional, y haber observado buena conducta, circunstancias que justificarán por medio de las correspondientes certificaciones.

Orón 29 de abril de 1944.—El Alcalde, Honorato Solórzano.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real Orden de 3 de diciembre de 1910

#### IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100  
En libreta, al . . . . . 2'00 por 100  
A seis meses, al . . . . . 2'50 por 100  
A un año, al . . . . . 3'00 por 100

3

## Mutualidad Provincial Agraria de Burgos

Seguro de Pedrisco de Cosecha y Accidentes de Trabajo en la Agricultura.

Oficinas: Espolón, 28

BURGOS

4-50

### PHILIPS - OSRAM - METAL - Lámparas de 1.<sup>a</sup> Categoría

Servimos pedidos urgentes a Centrales, Ayuntamientos y Comercios en la Provincia, con los máximos descuentos.

Todos los voltajes

### RUERA - Electricidad - Laín Calvo, 28

(Apartado 56) BURGOS

7-15